



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 359-2019-MPH/GDT

Ayacucho, **11 JUL. 2019**

VISTO:

El expediente N° 08311 del 26 de Marzo del 2019, por el cual los Sres. ALBERTA TEODORA VILLANUEVA YARASCA, MARINO VILLANUEVA YARASCA, solicitan la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el Asentamiento Humano PAMPA DEL ARCO Mz. "LL", lote 7, Sector SAN MARTIN DE PORRAS, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, Región de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 006-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por la Administrada, conformado por el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente la autorización de la sub división de tierras de un área matriz de 101.24 m², considerando los límites y linderos especificados en la Copia Literal, con partida electrónica N° P11000918 de la SUNARP.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 y el informe N°. 156-2019-31-35-MPH/JDEL, del 05 de Julio del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Asentamiento Humano PAMPA DEL ARCO Mz. "LL", lote 7, Sector SAN MARTIN DE PORRAS, con una extensión superficial de 101.24 m², conforme a lo especificado en el plano y memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 7 MATRIZ

PROPIETARIOS: ALBERTA TEODORA VILLANUEVA YARASCA, MARINO VILLANUEVA YARASCA, VICTOR MENDOZA YARANGA, y EDILBERTA DIONISIA MENDOZA YARANGA.

- Por el frente ò Norte: con el Jr. Delta, con un tramo de 8.30 ml.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Derecha entrando ú Oeste, con el Jr. Maracaibo, con dos tramos de 2.50, y 8.37 ml.
 - Por la Izquierda entrando ó Este: con el lote 8, con un tramo de 10.11 ml.
 - Por el Fondo ó Sur: con el lote 7B, con un tramo de 10.20 ml.
- AREA : 101.24 m2 PERIMETRO : 39.48 ml.**

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE -7C- RESULTANTE

PROPIETARIOS: VICTOR MENDOZA YARANGA y EDILBERTA DIONISIA MENDOZA YARANGA.

- Por el Frente ú Oeste, con el Jr. Maracaibo, con un tramo de 4.96 ml.
 - Por la Derecha entrando ó Sur, con el lote 7B, con un tramo de 10.20 ml.
 - Por la Izquierda entrando ó Norte, con el lote 7 (remanente), con un tramo de 10.31 ml.
 - Por el Fondo ó Este, con el lote 8, con un tramo de 4.97 ml.
- ÁREA : 50.62 m2 PERIMETRO : 30.44 ml.**

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE- 7- REMANENTE

PROPIETARIA: ALBERTA TEODORA VILLANUEVA YARASCA y MARINO VILLANUEVA YARASCA.


- Por el Frente ú Oeste, con el Jr. Maracaibo, con dos tramos de 3.41, y 2.50 ml.
 - Por la Derecha entrando ó Sur, con el Sub lote 7C (resultante), con un tramo de 10.31 ml.
 - Por la Izquierda entrando ó Norte, con el Jr. Delta, con un tramo de 8.30 ml.
 - Por el Fondo ó Este, con el lote 8, con un tramo de 5.14 ml.
- ÁREA : 50.62 m2 PERIMETRO : 29.66 ml.**

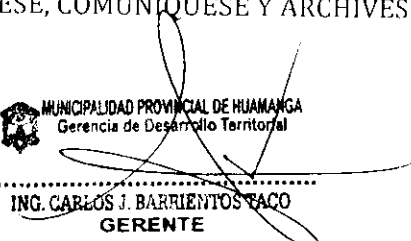


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Edificaciones y Autorizaciones para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. .

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
Gerencia de Desarrollo Territorial


ING. CARLOS J. BARRIENTOS TACA
GERENTE